

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la salida de misiones especiales al exterior, cuando éstas llevan la representación del Supremo Gobierno o de entidades autárquicas y descentralizadas en las cuales tiene intervención el Estado;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOA partir de la fecha, todos los funcionarios del Estado y Presidentes, Directores, Gerentes y funcionarios de jerarquía de entidades descentralizadas, que viajen al exterior en misión oficial, recabarán autorización expresa del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio respectivo, la misma que será aprobada mediante Resolución Suprema.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, A. Cuadros Sánchez, J. L. Gutiérrez Granier, A. Franco Guachalla, A. Gumucio Reyes, Gral. E. Nogales Ortiz, Cnl. Guillermo Ariñez, Guillermo Jáuregui, Simón Cuentas.